



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/549
15 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE
LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntarle el texto de una carta que le dirige el Sr. Abuzid Omar Dorda, Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas, relativa a la actitud del Consejo de Seguridad durante la decimosexta sesión consagrada al examen de las sanciones impuestas a la Jamahiriya.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali S. MUNTASSER
Representante Adjunto
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 15 de julio de 1997 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas

En relación con las negociaciones que se han llevado a cabo durante la decimosexta sesión consagrada al examen del embargo aéreo, que se celebró el 10 de julio de 1997, deseo hacer las siguientes observaciones:

- Mi país expresa su profunda gratitud a los miembros del Consejo de Seguridad que han dado sentido al examen llevado a cabo en la sesión anteriormente mencionada y que han permitido al Consejo cumplir sus funciones, al menos en lo que se refiere al debate y la expresión de pareceres.
- Manifiesto mi profundo pesar por la manera en que los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han explotado el método de trabajo del Consejo que consiste en la "concordancia de opiniones" para impedir que el Consejo tomara medidas concretas y hacer fracasar así las iniciativas positivas y las convicciones a que habían llegado sus miembros. Explotar de este modo el método de trabajo del Consejo es un modo de proceder que ya se ha convertido en práctica habitual para esos dos Estados, que tratan de menoscabar la eficacia del Consejo e impedirle que asuma sus responsabilidades.
- Mi país acoge con satisfacción el contenido de las cartas del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y de la Organización de la Unidad Africana, que han expresado la convicción profunda de los dirigentes de los Estados árabes y africanos, que, desde el comienzo de la crisis, tratan de hallar una solución pacífica, equitativa e imparcial a la cuestión planteada a todas luces contra la Jamahiriya Árabe Libia por los dos Estados anteriormente mencionados.
- Se ha reafirmado durante las últimas negociaciones en el marco del examen de las sanciones que no existe ninguna controversia entre mi país y el Consejo de Seguridad, y que la controversia enfrenta a mi país y a los Estados Unidos de América y el Reino Unido, tal como hemos declarado en muchas ocasiones. La pretensión de ambos Estados de que se trata de una controversia entre la Jamahiriya y el Consejo no es sino una tentativa manifiesta por parte de estos Estados de ocultar sus intentos detrás del Consejo.
- Ha quedado demostrado que lo que obstaculiza la aplicación de la resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al asunto de Lockerbie, es la actitud de los Estados Unidos y del Reino Unido, y que, en particular, la persistencia de los Estados Unidos en aplazar el juicio equivale a afirmar la inocencia de los dos ciudadanos libios acusados. El tribunal justo e imparcial esclarecerá la verdad que, por otra parte, conocen muy bien los Estados Unidos, es decir que no son precisamente los dos libios los culpables, y los Estados Unidos no quieren que esto trascienda.

- El hecho de impedir al Consejo de Seguridad enviar una comisión o un enviado a la Jamahiriya Árabe Libia para efectuar una investigación y verificar la aplicación del párrafo 2 de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad corrobora sin duda alguna lo que ya hemos dicho, es decir, que la verdadera intención de los Estados Unidos no es descubrir al verdadero responsable de la catástrofe del vuelo 103 de PAN AM, sino que sus designios tienen un carácter estratégico y apuntan contra el régimen político de la Jamahiriya Árabe Libia, con miras a obtener el control de las riquezas del pueblo árabe libio, especialmente el petróleo y el gas, y el asunto de Lockerbie no es sino un pretexto para conseguir este objetivo imperialista.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Jamahiriya Árabe Libia desea afirmar lo siguiente:

Primero: Que la Jamahiriya Árabe Libia ha observado escrupulosamente las resoluciones formuladas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial aceptando que los dos acusados libios comparezcan ante un tribunal equitativo e imparcial, fuera del ambiente que prevalece en los Estados Unidos y en el Reino Unido, en donde se les presume culpables de antemano.

Segundo: Son los Estados Unidos y el Reino Unido quiénes impiden que un tribunal juzgue inmediatamente este asunto, pues sólo son ellos los que asumen esta responsabilidad y convendría imponer sanciones a estos Estados por impedir el desenvolvimiento normal de un proceso que resultaría de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Por consiguiente la Jamahiriya Árabe Libia, a la vez que expresa una vez más su profundo respeto por el Consejo de Seguridad, desea señalar a su atención lo siguiente:

1. La Jamahiriya Árabe Libia se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para defender su legitimidad y sus derechos políticos;

2. La Jamahiriya Árabe Libia reafirma su derecho a pedir indemnizaciones por los daños y perjuicios que le ha causado la falsa acusación y las resoluciones injustas que se le han impuesto.

(Firmado) Abuzid Omar DORDA
Representante Permanente de la
Jamahiriya Árabe Libia ante las
Naciones Unidas
